

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Mayo diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 805

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-3335-007-2018-00443-00
DEMANDANTE: SUSANA GONZÁLEZ TORRES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

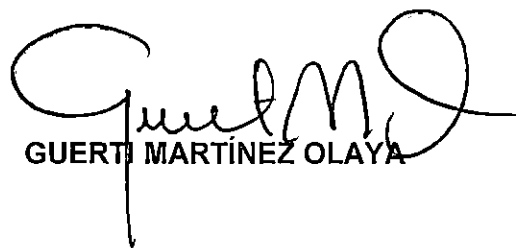
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem; en consecuencia, se dispone:

Señálese el día **VEINTICUATRO (24)** de **MAYO** de **2019**, a las **11:30 a.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

AP

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>069</u> DE <u>20</u> <u>DE MAYO DE 2019.</u> LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 816

Mayo diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2018-00165-00
DEMANDANTE: REINALDO BAUTISTA VERGARA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta que no se encuentran allegadas, todas las pruebas documentales solicitadas en la Audiencia Inicial del 12 de marzo de 2019 (fls. 174 A 181), el Despacho se ve en la necesidad de oficiar nuevamente a la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin de que allegue las pruebas restantes.

En virtud de lo anterior, y atendiendo que la misma es necesaria para resolver de fondo el asunto, el Despacho dispone no realizar la Audiencia de Pruebas fijada para el 21 de mayo de 2019, para la cual se señalará nueva fecha (fl. 180).

Una vez allegadas las documentales solicitadas, el Despacho mediante Auto, procederá a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas, en la cual se **proferirá Sentencia de Primera Instancia.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>069</u> DE <u>20 DE MAYO DE 2019.</u> LA SECRETARÍA 
--